



DOCTOR
JIMERO NOBOA GONZÁLEZ
NOTARIO 149

1		
2		
3		
4		
5		
6	AUMENTO DE CAPITAL	* En la ciudad de San
7	Y REFORMA DE ESTA	Francisco de Quito, -
8	TUTOS :	Capital de la Repúbli-
9		ca del Ecuador, hoy
10		día lunes diez y nue-
11	DE LA COMPAÑIA :	ve de enero de mil no
12	* VENAMET C. LTDA. *	vecientos ochenta y u-
13		no, ante mí el No-
14	DE \$/ 50.000,00 a	tario Décimo Cuarto
15	\$/ 400.000,00	de este Cantón, doc
16		tor Homero Noboa -
17	de la Compañía VENAMET C. LTDA.	González, comparecen
18		los señores : don Rami
19		ro Eduardo Tamayo Dá-
20		vila, de estado civil
21		casado, en su calidad
22	de Presidente de la Compañía VENAMET C. LTDA. ; y don To-	
23	mas Morawsky, de estado civil soltero, por sus propios	
24	y correspondientes derechos y, además, en su condición	
25	de Gerente de la indicada Compañía VENAMET C. LTDA. ; con	
26	forme lo acreditan con los nombramientos y las autoriza-	
27	ciones que en copias debidamente certificadas se incorpo-	
28	ran a este instrumento público como documentos habilitan	

Notario Décimo Cuarto

tes . - Ambos señores comparecientes son legalmente capaces y hábiles por derecho para obligarse y contratar, domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito , de nacionalidad ecuatoriana el primero y , Polaco el segundo , inteligente en el idioma castellano , mayores de edad , a quienes conozco , de que doy fe : - y me piden que eleve a escritura pública el total contenido de la minuta de aumento de capital , reforma de estatutos y admisión de nuevo socio , que me entregan , cuyo tenor literal transcrito íntegramente a continuación , es el siguiente : - * S E Ñ O R N O T A R I O

Sírvase hacer constar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo , una en la que conste la admisión de un nuevo socio , el aumento de capital social y la reforma de estatutos de la Compañía Ventas y Mantenimiento de Equipo Técnico Compañía Limitada , VENAMET C. - LTDA. , al tenor de las cláusulas que siguen : - P r i m e r a . - C O M P A R E C I E N T E S : - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública , el señor Ramiro Tamayo y el señor Tomas Morawski , Presidente y Gerente de VENAMET C. LTDA. , respectivamente , debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios , del treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y nueve , documento que se adjunta para su protocolización , y , además el señor Tomas Morawski , como nuevo socio y por sus propios derechos . - S e g u n d a . - A N T E C E D E N T E S : - Mediante escritura pública celebrada ante el Notario -



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Cecilio Cuervo

doctor Mario Zambrano Saá , el seis de febrero de mil no-
vecientos setenta y cuatro , inscrita en el Registro Mer-
cantil bajo el número trescientos treinta y cinco , tomo
ciento uno , el dos de abril del mismo año de mil nove-
cientos setenta y cuatro , se constituye la Compañía de
Responsabilidad Limitada * Ventas y Mantenimiento de E-
quipo Técnico Compañía Limitada * VENAMET C. LTDA. ,
con un capital social de cincuenta mil sucres , suscrito
y pagado a la fecha en su totalidad , en la siguiente -
forma : Richard Lee Dunn Shuff , veinte y seis partici-
paciones de un mil sucres cada una ; Miguel Enrique Arre-
gui , veinte y tres participaciones de un mil sucres ca-
da una ; y Jorge Alberto Cortez King , una participación
de un mil sucres . - Posteriormente , mediante escritura
pública celebrada ante el Notario doctor Homero Noboa -
González , el catorce de junio de mil novecientos seten-
ta y nueve , debidamente autorizado en Junta General Ex-
traordinaria Universal de Socios de veinte y dos de a-
bril de mil novecientos setenta y ocho , el socio Miguel
Enrique Arregui , cede sus participaciones al señor In-
geniero Oswaldo Proaño Arandi , cesión de participacio-
nes que se opera formalmente . - T e r c e r a . - ADI-
SION DE UN NUEVO SOCIO EL SEÑOR TOLAS MORAWSKI ,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL , REFORMA DE ESTATUTOS
Y AUTORIZACION AL PRESIDENTE Y AL GERENTE PARA QUE
SUSCRIBAN ESTA ESCRITURA . - La Junta General Extraor-
dinaria Universal de Socios reunida el treinta y uno
de octubre de mil novecientos setenta y nueve , decidió

1 por unanimidad , tratar los siguientes puntos : - U n o)
2 Admisión de un nuevo socio , el señor Tomas Morawski y
3 aumentar el capital social de cincuenta mil a cuatrocientos
4 mil sucres , lo que significa un aumento de trescientos
5 cincuenta mil sucres , por capitalización de utilidades
6 no repartidas de los socios Ricahrd Lee Dunn Shuff,
7 Oswaldo Proaño Arandi y Jorge Alberto Cortez King y por -
8 compensación de un crédito al nuevo socio señor Tomas -
9 Morawski por el valor de treinta y nueve mil trescientos
10 setenta y cinco sucres , ochenta centavos , más el valor
11 de cuarenta mil seiscientos veinte y cuatro sucres , -
12 veinte centavos aportados en dinero por el nuevo socio
13 y cuyo comprobante bancario también se adjunta , aumen-
14 to de capital que aparece en la forma que consta en el -
15 coundro de la copia certificada del Acta de la Junta Gene-
16 ral de Socios antes referida , por la renuncia a hacer -
17 uso del derecho preferente de los socios y particularmen-
18 te del Ingeniero Oswaldo Proaño Arandi : D o s) . - Re
19 forma de Estatutos de las siguientes cláusulas del con-
20 trato de constitución : Cuarta , Quinta , Octava , Déci-
21 mo Primera , Décimo Segunda , Décimo Tercera , Décimo -
22 Cuarta , Décimo Quinta , Décimo Octava , literal c , Dé-
23 cimo Novena y , Vigésima , literales c y g (- y T r e s)
24 Autorizar a los señores Ramiro Tamayo , Presidente y To-
25 mas Morawski , Gerente de la Compañía , para que suscri-
26 ban la presente escritura pública como administradores -
27 de la Compañía . - Con estos antecedentes , en las cali-
28 dades de Presidente y de Gerente , nosotros Ramiro Tama-



DOCTOR
DOMERO MORADA GONZALEZ
NOTARIO 14^o

yo y Tomas Morawski , respectivamente , de Venamet C.
Ltda. , elevamos a escritura pública el acta de Junta -
General Extraordinaria Universal de Socios que a continua
ción se transcribe : - * ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRA
ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VENAMET C. LTDA.
DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS -
SETENTA Y NUEVE . - En la ciudad de Quito , a los treinta
y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta
y nueve , en el local de la Compañía , ubicado en la
calle Andrade Marín número trescientos sesenta y ocho de
esta ciudad , se reúnen los socios Richard Lee Dunn Shuff
propietario de veinte y seis participaciones de un mil -
sucres cada una , representado por su mandatario el se
ñor Tomas Morawski ; el Insigniero Oswaldo Proaño Arandi,
propietario de veinte y tres participaciones de un mil
sucres cada una , representado por su mandatario , el -
señor Ramiro Tamayo ; y el señor Alberto Cortez King ,
propietario de una participación de un mil sucres . - -
Los socios por unanimidad resuelven declararse reunidos
en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
ochenta de la Ley de Compañías . - Preside esta Junta -
General , el Presidente de la Compañía , señor Ramiro -
Tamayo y siendo las tres de la tarde declara instalada
la Junta General Extraordinaria Universal de Socios . -
Actúa de Secretario el Gerente de la Compañía señor To
mas Morawski . - Los puntos del orden del día a tratar
se son los siguientes : - Uno . - Admisión de un nuevo

Notario Decimo Cuarto

socio , el señor Tomas Morawski y aumento del capital so-
cial : a) por capitalización de utilidades no reparti-
das que suman cuatrocientos cuarenta mil doscientos cin-
cuenta y dos sucres , noventa y cuatro centavos , y que,
proporcionalmente , los corresponde a cada uno de los -
socios los siguientes valores : Richard Lee Dunn Shuff
doscientos setenta mil quinientos treinta y un sucres ,
cincuenta y tres centavos , suma de la cual capitaliza
ciento ochenta y dos mil sucres : Ingeniero Oswaldo Proa-
ño Arandi , ciento cincuenta y nueve mil trescientos -
diez y seis sucres , treinta y cinco centavos , valor =
del cual capitaliza ochenta y un mil sucres : y , Jorge
Alberto Cortez King diez mil cuatrocientos cinco sucres
seis centavos , valor del cual capitaliza siete mil su-
cres . - Los tres socios resuelven por unanimidad que -
la diferencia de utilidades que existe en su favor se -
acumule para en un futuro considerar un nuevo aumento -
del capital social de la Compañía : y , b) Por compen-
sación de un crédito por el valor de treinta y nueve mil
trescientos setenta y cinco sucres , ochenta centavos ,
en favor del señor Tomas Morawski , más el aporte en e-
fectivo de cuarenta mil seiscientos veinte y cuatro su-
cres , veinte centavos , depositados en el Citibank de
esta ciudad en cuenta especial , aumento que se produce
de conformidad con el siguiente cuadro : - - - - -
Nombre : Richard Lee Dunn Shuff : Capital anterior , vein-
te y seis mil sucres : Capital suscrito , ciento ochenta
y dos mil sucres : Capital pagado por capitalización de



UGCTOR
JMEPO ROSA GONZALEZ
NOTARIO 14°

Notario Domingo Cuervo

1 utilidades , ciento ochenta y dos mil sucres . - Total ,
2 doscientos ocho mil sucres . - Nombre : Oswaldo Proaño
3 Arandi , Capital anterior , veinte y tres mil sucres . -
4 Capital suscrito , ochenta y un mil sucres . - Capital -
5 pagado por capitalización de utilidades , ochenta y un
6 mil sucres . - Total , ciento cuatro mil sucres . - Nom-
7 bre : Jorge Alberto Cortez King , Capital anterior , mil
8 sucres . - Capital suscrito , siete mil sucres . - Capi-
9 tal pagado por capitalización de utilidades , siete mil
10 sucres . - TOTAL : Ocho mil sucres . - Nombre : Tomas -
11 Morawski , Capital suscrito , ochenta mil sucres . - Ca-
12 pital pagado por compensación de créditos : Treinta y -
13 nueve mil trescientos setenta y cinco sucres , ochenta
14 centavos . - Capital Pagado en numerario : Cuarenta mil
15 seiscientos veinte y cuatro sucres , veinte centavos . -
16 Total : Ochenta mil sucres . - TOTALES : - Capital ante-
17 rior : Cincuenta mil sucres . - Capital suscrito : Tres-
18 cientos cincuenta mil sucres . - Capital Pagado por ca-
19 pitalización de utilidades : Doscientos setenta mil suc-
20 cres . - Capital pagado por Compensación de Créditos :
21 treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco sucres
22 ochenta centavos . - Capital pagado en numerario : Cua-
23 renta mil seiscientos veinte y cuatro sucres , veinte -
24 centavos . - TOTAL : - Cuatrocientos mil sucres . - Dos.
25 REFORMA DE ESTATUTOS : - La Cláusula Cuarta del con-
26 trato de constitución dirá : - La Compañía tiene por ob-
27 jeto la comercialización , instalación , mantenimiento
28 de maquinarias , equipos y accesorios técnicos de la ra-

ma petroquímica y textil , asesoramiento técnico a las -
empresas nacionales de la industria petroquímica y deri-
vados ; establecimiento y administración de almacenes in-
dustriales o comerciales . - La Importación y Exporta-
ción de maquinarias y repuestos para la industria petro-
química , textil y similares . - Realización de toda cla-
se de actos y contratos industriales o comerciales per-
mitidos por las leyes ecuatorianas , la adquisición de
bienes muebles , inmuebles o fiduciarios que sean nece-
sarios para el cumplimiento de su objeto social ; acep-
tación de agencias y representaciones nacionales o ex-
tranjeras y en general celebrar todo acto o contrato ci-
vil , mercantil o de trabajo , necesarios para los fines
de la sociedad . - La Cláusula Quinta dirá : El capital
social de la Compañía , será de cuatrocientos mil sucres
divididas en cuatrocientas participaciones de un mil su-
cres cada una , el mismo que se encuentra distribuido -
de la siguiente manera : Al señor Richard Lee Dunn Shuff
le corresponde doscientas ocho participaciones de un mil
sucres cada una ; Al Ingeniero Oswaldo Prunio Arandi , le
corresponde ciento cuatro participaciones de un mil su-
cres cada una ; al señor Alberto Cortez King , le corres-
ponde ocho participaciones de un mil sucres cada una ;
y al señor Tomas Moraswki le corresponde ochenta parti-
cipaciones de un mil sucres cada una . - La Compañía en-
tregará a cada socio un Certificado de aportación en el
que constará necesariamente su carácter de no negocia-
ble y el número de participaciones que por su aporte le-



DOCTOR
OMERO NOROA GONZALEZ
NOTARIO 14º

Notario Decano Cuarto

corresponde . - Para que los socios puedan ceder sus participaciones sociales , así como para la admisión de nuevos socios , será necesario el consentimiento unánime del capital social . - La participación de cada socio es transmisible por herencia . - Si los herederos fueren varios , estarán representados en la Compañía por la persona que designaren . - Igualmente las participaciones sociales son indivisibles . - La Cláusula Octava dirá : Para los efectos de la votación cada participación dará al socio el derecho a un voto . - La Cláusula Décima Primera dirá : La Junta General de Socios es el organismo máximo de la sociedad y está formada por los socios que conforme a la Ley y a estos Estatutos tengan derecho a concurrir por sí o por apoderado a sus sesiones . - Las resoluciones aprobadas debidamente por la Junta General serán de carácter obligatorio para todos los socios hayan o no concurrido a las sesiones y hayan o no estado conformes con las resoluciones , salvo el derecho de oposición que se ejercerá en la forma prevista por la Ley . Para la validez de tales sesiones los administradores de la sociedad , se ajustarán a las disposiciones legales y estatutarias en cuanto a convocatorias , quorum , votaciones , etcétera . - La Cláusula Décima Segunda dirá : Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía , previa convocatoria del Gerente . - Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio -

económico de la Compañía . - Las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas . - En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria , bajo pena de nulidad . - Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicación escrita del Gerente , dirigida individualmente a cada socio , por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para la reunión . - Las Juntas Generales estarán presididas por el Presidente o quien le subrogue y a la falta de ambos por la persona a quien designe la Junta General como Presidente Ocasional . - Será Secretario de las Juntas Generales el Gerente o quien le subrogue ; por decisión de la Junta , cualquier persona actuará como Secretario Ad-hoc . - La Cláusula Décimo Tercera dirá : Cuando se encontraren presentes el ciento por ciento del capital social , ya sea personalmente o por medio de apoderados , podrán resolver por unanimidad constituirse en Junta General en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto y aprobar válidamente resoluciones sobre esos puntos . - Debiendo los asistentes todos suscribir el acta , bajo sanción de nulidad . / La Cláusula Décimo Cuarta dirá : Toda resolución de las Juntas Generales de Socios serán tomadas por mayoría absoluta de los socios presentes . - Los votos en Blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría ✓
La Cláusula Décimo Quinta dirá : Son atribuciones de la Junta General las señaladas en la Ley y de manera especial las siguientes : - a) - Nombrar y remover por -



DOCTOR
HERNANDEZ GONZALEZ
NOTARIO 140

causas legales , Presidente , Gerente , Comisarios : -

b) . - Aprobar el Presupuesto anual de la sociedad : -

c) . - Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios dentro de los objetivos de la Compañía y reformar sus estatutos dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley , estos estatutos y reglamentos de la misma Compañía : - d) . - Aumentar o disminuir el capital social :

e) . - Autorizar la compra o la venta de bienes inmuebles o constitución de gravámenes sobre ellos : - f) . - Autorizar inversiones , gastos o celebración de contratos en cuantía mayor a los doscientos mil sucres : g) . Expedir y reformar reglamentos o interpretarlos en forma obligatoria , lo mismo que los Estatutos para los socios :

h) . - Delegar facultades a otras autoridades de la Compañía , siempre que no haya prohibición legal para ellos :

i) . - Resolver sobre el reparto de utilidades : - j) . Ejercer cualquier otra atribución que no estuviere específicamente señalada en o para otra autoridad de la Compañía . - La Cláusula Décimo Séptima dirá : El Presidente será elegido por dos años y podrá ser reelegido indefinidamente : no es necesario ser socio para que una persona pueda ser elegida Presidente de la Compañía . - La Cláusula Décimo Octava dirá : literal c) Suscribir con el Gerente , los documentos que obligan que comprometan el nombre y bienes de la Compañía , en negocios de -

cuantía individual que sobrepase los cien mil sucres , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías . - La Cláusula Décimo Novena dirá : El

Notario Décimo Cuarto

Gerente será designado por dos años , prorrogables indefinidamente . - Para ser Gerente no se requiere ser socio de la Compañía , pero no podrá ejercer otro cargo si así lo considera la Junta General . - La Cláusula Vigésima dirá : literal c) . - Suscribir con el Presidente todo documento de obligación por negocio cuya cuantía sea mayor a los cien mil sucres , sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías . - El literal g) . - dirá : Contratar y remover , conforme a la Ley , empleados y obreros cuya remuneración mensual no pase de veinte mil sucres . - Tres . - Autorizar a los socios Ramiro Tamayo y Tomas Morawski , Presidente y Gerente de la Compañía , respectivamente , para que suscriban la presente escritura pública de admisión del nuevo socio Tomas Morawski , aumento de capital y reforma de Estatutos . - Puestos en consideración los tres puntos del orden del día , éstos se aprueban por unanimidad tras discutirlos y analizarlos en debida forma , especialmente lo relacionado al aumento del capital social, mediante la capitalización de las utilidades no repartidas de los socios Richard Lee Dunn Shuff , Oswaldo Proaño Arandi y Alberto Cortez King y por la compensación del crédito por la suma de treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco sucres , ochenta centavos , a favor del señor Tomas Morawski . - Se deja expresa constancia de que los socios han renunciado el derecho preferente que tienen para suscribir en forma proporcional a sus aportaciones el aumento del capital operado en la Compañía



DOCTOR
OMERO NORRDA GONZALEZ
NOTARIO 14°

1 fía y ratifican una vez más la presente suscripción en
2 las cantidades que se han hecho , con el afán de darle
3 la oportunidad al señor Tomas Morawski , para que como -
4 socio de la empresa actúe como lo ha venido haciendo po-
5 niendo al servicio de la organización toda su capacidad
6 y experiencia técnica . - Por otro lado el Presidente Ra-
7 miro Tamayo Agradece a los socios presentes por la for-
8 ma como se han dignado acogerle y darle ingreso en cali-
9 dad de socio de la Compañía al señor Tomas Morawski . -
10 Asimismo , todos los socios dejan constancia para que -
11 conste en actas que la inversión del señor Morawski y -
12 todo el aumento del capital es inversión estrictamente -
13 nacional . - La Presidencia concede un receso de cuaren-
14 ta y cinco minutos para que Secretaría redacte la presen-
15 ta acta . - Reinstalada la Junta General de Socios , se
16 da lectura del acta , la misma que es aprobada y ratifi-
17 cada por unanimidad . - Se da por concluida la presente
18 reunión de Junta General Extraordinaria Universal de So-
19 cios , a las seis y treinta minutos de la tarde . - Fir-
20 man para constancia todos los socios . - (firmado) . -
21 Ramiro Tamayo , Presidente . - (firmado) . - Tomas Mo-
22 rawski , Gerente . - (firmado) . - Alberto Cortez King.
23 Es fiel copia del original que reposa en el libro de ac-
24 tas de la Compañía . - (firmado) . - Tomas Morawski ,
25 Secretario . - Usted , señor Notario , se servirá agre-
26 gar las demás cláusulas de estilo para que esta escritu-
27 ra surta los efectos legales * . ----- (Hasta aquí -
28 la minuta transcrita , la misma que queda elevada

Notario Decimo Cuarto

a escritura pública con todo su valor legal) . -

Los comparecientes se ratifican en el total contenido de la minuta inserta , la cual se encuentra firmada por el señor doctor don Neptaly Flores Flores , Abogado , portador de su correspondiente Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito , signada con el número un mil doscientos ocho . - D O C U M E N T O S -

H A B I L I T A N T E S : - * VENAMET . - -

Quito , a dos de agosto de mil novecientos setenta y nueve . - Señor Ramiro Tamayo Dávila . - Presente . - Señor

Tamayo : - Me es grato comunicarle que en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Venamet Compañía Limitada , de fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve , la Junta General resolvió por unanimidad designarle a usted Presidente de la Compañía , por un período de dos años , de acuerdo con los Estatutos , protocolizados ante el Notario doctor Mario Zambrano , -

Notario de este Cantón , el seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro , inscritos en el Registro Mercantil , el dos de abril del mismo año , bajo el número trescientos treinta y cinco , tomo ciento uno . - Al hacerle trascendente este particular ruego a usted se sirva expresar su aceptación , previa al trámite de inscripción en el Registro Mercantil de su Nombramiento . - Atentamente , (firmado) . - Tomas Morawski , Gerente . -

En la ciudad de Quito , a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve , yo , Ramiro Tamayo Dávila , acepto el nombramiento de Presidente de



DOCTOR
MERO NODIA GONZALEZ
NOTARIO 145

1 Venamet Compañía Limitada . - Atentamente , (firmado) . -
2 Ramiro Tamayo Dávila . - Con esta fecha queda inscrito el
3 presente documento , bajo el número tres mil trescientos -
4 diez y seis del Registro de Nombramientos , Tomo ciento diez
5 Quito , a diez y ocho de diciembre de mil novecientos seten-
6 ta y nueve . - Registro Mercantil , La Registrador , (fir-
7 mado) . - Doctora Piedad O. Gálvez . - Sigue el sello * .-
8 * VENAMET . - Quito , a dos de agosto de mil novecientos se-
9 tenta y nueve . - Señor Tomas Morawski . - Presente . - Señor
10 Morawski : Me place comunicarle que en Junta General Univer-
11 sal Extraordinaria de Socios de Venamet Compañía Limitada de
12 primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve , la -
13 Junta General , nombró a usted por unanimidad Gerente de la
14 Compañía , por un período de dos años , de conformidad con -
15 los estatutos protocolizados ante el doctor Mario Zambrano ,
16 Notario de este Cantón , el seis de febrero de mil novecien-
17 tos setenta y cuatro , inscritos en el Registro Mercantil el
18 dos de abril del mismo año , bajo el número trescientos trein-
19 ta y cinco , tomo ciento uno . - Al hacerle trascendente es-
20 te particular ruego a usted se sirva expresar su aceptación,
21 previa al trámite de Inscripción en el Registro Mercantil de
22 su nombramiento , considerando que usted como Gerente es el
23 representante legal de la Compañía . - Atentamente , (firma-
24 do) . - Ramiro Tamayo Dávila , Presidente . - En la ciudad
25 de Quito , a los ocho días del mes de septiembre de mil nove-
26 cientos setenta y nueve , yo Tomas Morawski , acepto el nom-
27 bramiento de Gerente de Venamet Cía. Ltda. . - Atentamente ,
28 (firmado) . - Tomas Morawski . - Con esta fecha queda ins-

Notario Domingo Cuervo

crito el presente documento , bajo el número tres mil tres-
 cientos quince , del Registro de Nombramientos , Tomo cien-
 to diez . - Quito , a ocho de diciembre de mil novecientos
 setenta y nueve . - Registro Mercantil . - La Registradora,
 (firmado) . - Doctora Piedad O. Gálvez . - Sigue el sello.
 * PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION OTORGADA POR EL MINIS-
 TERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION A FAVOR
 DE TOMAS MORAWSKI . - Cuantía Indeterminada . - REPUBLICA
 DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E
 INTEGRACION . - Resolución número doscientos setenta y sie-
 te . - El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Indus-
 trias , Comercio e Integración , En uso de las facultades -
 que le confieren los Decretos Supremos números setecientos
 ochenta y nueve , de once de septiembre de mil novecientos
 setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veinte
 y siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete ;
 y , VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y
 cuatro , de treinta de junio de mil novecientos setenta y u-
 no , reformado mediante Decreto Supremo número novecientos -
 A , de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis ,
 la declaración número ochocientos sesenta y nueve de once -
 de abril de mil novecientos ochenta , efectuada por el señor
 Tomas Morawski , de nacionalidad polaca , la solicitud y la
 documentación correspondiente que reposa en los archivos de
 este Ministerio , RESUELVE : Autorizar al señor Tomas Moraws-
 ki , de nacionalidad polaca , residente en el Ecuador en for-
 ma legal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor
 de la Visa de Inmigrante Diez IV otorgada el veinte y seis -



DOCTOR
HOMERO NOBOA GONZÁLEZ
NOTARIO 14º

1 De setiembre de mil novecientos setenta y ocho , por el Deber
2 tamento Consular y Extranjería con Registro número ocho - dos
3 cientos treinta y cinco - once mil cuatrocientos setenta y -
4 seis , para que invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA
5 NACIONAL , en la constitución , aumentos de capital , compra
6 de acciones , participaciones o derechos de compañías consti-
7 tuidas o por constituirse en el Ecuador . - El señor Tomas Mo-
8 rawski , que tendrá la calidad de inversionista nacional , -
9 conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Ex-
10 tranjeros y sus Reformas , hará uso de la presente autoriza-
11 ción las veces que fueren necesarias ; para lo cual , en cada
12 ocasión , presentará copia protocolizada de esta Resolución -
13 conferida por Notario Público . - Disponer que la presente Re-
14 solución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del
15 País . - Comuníquese . - Dada en Quito , a treinta de abril de
16 mil novecientos ochenta . - CERTIFICA : Milton Cevallos Rodrí-
17 guez , Subsecretario de Comercio e Integración . - (firmado)
18 Economista Wilson Flores Jácome . - Director Nacional Adminis-
19 trativo Financiero . - RAZON : - El día de hoy , protocolizo
20 en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año , en -
21 una foja útil la Resolución que antecede . - Quito , a quince
22 de mayo de mil novecientos ochenta . - (firmado) . - Doctor
23 Homero Noboa González , Notario Décimo Cuarto . - Se proto-
24 lizó ante mí , y en fe de ello confiero esta Segunda Copia -
25 Certificada debidamente sellada y firmada en Quito , a quin-
26 ce de mayo de mil novecientos ochenta . - (firmado) . - Doc-
27 tor Homero Noboa González , Notario Décimo Cuarto del Cantón
28 Quito . - Sigue el sello * . ----- * CITIBANK , N. A. ECUA-

Notario Décimo Cuarto

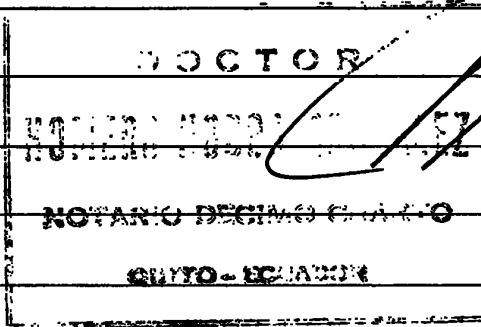
1 DOR . - PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE : Venamet Cía.
2 Ltda. . - Trece de Diciembre de mil novecientos setenta
3 y nueve . - Cuenta Mantenido en la Agencia Seis de Di-
4 ciembre . - Cuenta Número Cero Seis mil ochocientos o-
5 chenta y cinco - tres . - DEPOSITO : Cheques : Cuarenta
6 mil seiscientos veinte y cuatro sucres , veinte centavos.
7 TOTAL DEPOSITO : - Cuarenta mil seiscientos veinte y cua-
8 tro sucres , veinte centavos . - (firmado) . - Ilegi-
9 ble . - Recibidor Caja Agencia Seis de Diciembre Uno . -
10 Sigue el sello * . ----- (Hasta aquí los documentos ha-
11 bilitantes transcritos , los mismos que también quedan -
12 elevados a escritura pública con todo su valor legal) .
13 Para el otorgamiento de este instrumento público se ob-
14 servaron y cumplieron todos y cada uno de los preceptos
15 y mandatos legales del caso : y , leída que les fue in-
16 tegramente esta escritura a los comparecientes , por -
17 mí el Notario , en su presencia y en unidad de acto , -
18 se ratifican y firman conmigo , de todo lo que doy fe .
19 (firmado) . - Ramiro Tamayo . - Cédula de Identidad y -
20 Ciudadanía número diez y siete cero cero cero siete mil
21 setecientos diez y nueve - nueve . - (firmado) . - To-
22 mas Morawski . - Cédula de Identidad número diez y siete
23 cero seiscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta
24 ta y seis - cero . - El Notario , (firmado) . - Doctor
25 Homero Noboa González * . ----- LO ENENDADO : VALE . -
26
27
28



DOCTOR
OMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO 14º

otorgó ante mí , y en fe del ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada en -
Quito , a veinte y nueve de enero de mil novecientos o-
chenta y uno . -



[Firma manuscrita]
D. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

RAZON: El día de hoy tomé nota al margen de la matriz de -
19 de enero del presente año, a que se refiere este testimo-
nio de escritura, todo lo concerniente a lo dispuesto en el
Art. 3ro. de la Resolución # RL-7933. de la señora Superin-
tendente de Compañías, fechada el 16 de febrero de 1.981

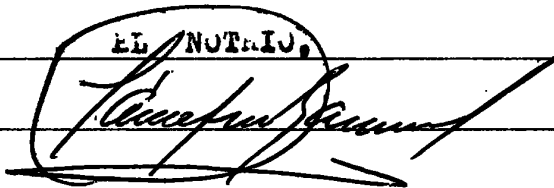
Quito, a 27 de Febrero de 1.981

[Firma manuscrita]
D. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO DECIMO CUARTO

[Firma manuscrita]

1 ZON: Se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pú
2 blica de Constitución de la Compañía " VENTAS Y MANTENIMIEN
3 TO DE EQUIPO TECNICO VENAMET C.LTDA", del aumento de capital
4 y reforma de Estatutos, constante de este instrumento, actos
5 que son aprobados mediante Resolución Numero AL- SIETE MIL
6 NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, de dieciseis de febrero de mil -
7 novecientos ochenta y uno, expedida por la señora Superinten-
8 dente de Compañías.- Quito, a 11 de marzo de 1981.-

9 EL NOTARIO,

10 

13 Con fecha 13 de Mayo de 1981
14 a Fs: 5/22 bajo el número 453
15 del Registro Mercantil, Tomo 112 se halla
16 inscrita la primera copia de la presente escritura
17 Quito, a 8 de Junio de 1981

18 REGISTRO MERCANTIL

19 EL REGISTRADOR

